



Bufete Marín

Abogados

JUICIO PENAL FÓRUM FILATÉLICO

48ª SESIÓN - 4 ABRIL 2018

En la sesión de hoy comienza la exposición del informe final del Ministerio Fiscal, que expresa su deseo de que los hechos insólitos aquí enjuiciados no se repitan en el futuro. El fiscal asume en este juicio la defensa de los intereses de todos los perjudicados por el caso Fórum Filatélico. En lo técnico, sobre la posible aplicación a los acusados del atenuante de dilaciones indebidas, considera que la complejidad que ha llevado a la demora de las actuaciones judiciales ha sido por dos motivos justificados, el gran volumen de información a manejar y la intencionalidad de los propios acusados de demorar este juicio todo lo posible.

Explica que la realidad del caso Fórum es mucho más compleja que la propia sociedad Fórum Filatélico, ya que la investigación de la Justicia tiene unos límites, como todo en general. Sin embargo, considera que sí se ha logrado evidenciar una “realidad poliédrica”. Explica el fiscal que Fórum estaba estructurada dentro de una organización internacional mucho más amplia y compleja. Hace referencia a un correo enviado por Carlos Llorca, justo cuatro días después de la intervención de Fórum. En dicho correo Llorca ofrece pagos para “revertir la situación”, y dice que “hay que hacerlo todo muy rápido para darle alguna esperanza a la sociedad”, en referencia a Fórum, así como que había que “reducir los motivos de la investigación únicamente a la estafa”. La intención era que todo se redujera a la relación de Fórum con sus clientes y quedaran fuera de este juicio muchos de los acusados.

Destaca que el Sr. Charles Dupplin aconsejó que se dejara de asegurar la filatelia de Fórum porque la misma estaba sobrevalorada y porque no pudo conocer quiénes eran los proveedores reales de Fórum Filatélico. Explica que son las 116 comisiones rogatorias enviadas a otros países lo que ha permitido a la Justicia Española conocer quiénes eran esos proveedores. Afirma que desde el principio existía la intención de ocultar el verdadero carácter de las operaciones de Fórum y que para el Sr. Briones no significaba “nada” el apelativo de “Financiero” que constaba en la primera denominación de la S.A., según su propia declaración. Sobre la colección de sellos de Fórum, destaca como lo más llamativo su revalorización constante.

Continúa el fiscal explicando que en el objeto social de Fórum constaba la “compra y venta de sellos de colección y de valores filatélicos”. Sin embargo, el Ministerio Fiscal considera que los 269.000 afectados por Fórum son inversores, no coleccionistas de sellos y que por lo tanto se produce una captación de ahorro, no una venta de sellos. Explica que se



Bufete Marín

Abogados

ofrecían al público en general unos contratos de inversión filatélica acomodados en su garantía de beneficios a la demanda del momento, según las ofertas de la competencia. La cuestión es que Fórum definía la rentabilidad de la inversión como una plusvalía. Ello en base a la revalorización que la propia empresa hacía de un producto supuestamente mercantil y no financiero. Continúa exponiendo que del esquema tipo de venta, depósito y recompra, había 394.000 contratos activos para cerca de 270.000 clientes a la fecha de la intervención judicial. Añade que desde el año 2000 esos contratos estaban divididos en tres partes, aunque en realidad eran estipulaciones de un solo contrato único.

Afirma que cualquiera puede ver en ellos una imposición inicial, un plazo, y una rentabilidad asegurada. Por lo tanto, concluye que la división del contrato inicial en tres partes era una disociación absolutamente estratégica, para encubrir otra actividad, sin ningún temor a la responsabilidad. Dice el fiscal que la actividad real de Fórum estaba reservada por Ley a entidades financieras, que tienen que cumplir abundantes normas, concretas y estrictas. Por ello, los responsables de Fórum esquivaron las regulaciones con la apariencia mercantil de sus operaciones. Expone que Fórum debía 3.800 millones de euros a los ahorradores a la fecha de la intervención. Explica que las auditoras Clifford Chance y Ernst & Young llegaron, de forma independiente una de otra, a la misma conclusión de que la actividad de Fórum era distinta a la que sus responsables describían. El Fiscal considera que en realidad la naturaleza de la actividad de Fórum era delictiva, por lo que trataban de ocultar la misma dándole apariencia de legalidad. Debido a esta intención de esquivar las normas, se realiza la división del contrato en tres contratos en el año 2000. Esta era la solución menos mala para poder seguir funcionando. Destaca un email del director general en 2002 en el que decía que la separación de los contratos era para que “pareciera que algunos clientes no ejercían la recompra”. Por tanto, hay una disociación consciente entre la forma y el fondo de la actividad de Fórum, lo cual era el principal problema de la empresa. Por ello, tiene que retratarse como lo que no es ante cada cliente, que de esta forma es engañado por la empresa. Igualmente, Fórum hubiera tenido que retratarse en sus cuentas anuales de acuerdo con el trasfondo económico real de las operaciones y no con la forma que ellos le quisieron dar, cuestión que es muy relevante cuando se ha captado un ahorro público de 3.800 millones de euros. Afirma el fiscal que si Fórum se hubiera retratado en sus cuentas anuales como era, se hubiera visto su situación deficitaria y se hubiera evidenciado la estafa, motivo por el que Fórum no reflejó la realidad en su contabilidad, sino que realizó un diseño de “contorsionismo jurídico” que les permitía reflejar las inversiones de los



Bufete Marín

Abogados

clientes como si fueran ventas de la empresa. Según el fiscal, la idea de negocio era el artificio de comprar más caro y vender más caro. En cuanto a la recompra, que ejercían el 99% de los clientes, aunque no fuera segura en la forma, sí era una recompra cierta en el fondo, por lo que se producía estafa contable al no reflejar esta certeza en las cuentas.

Por otra parte, dice el fiscal que en Fórum era en el único lugar donde se podían revalorizar los sellos. Fórum estaba encubriendo una actividad financiera. Explica que hasta el perito aportado por Fórum Filatélico ha destacado que los compromisos de recompra son parte del pasivo. El problema principal de la contabilidad es que si se reflejara el pasivo, los fondos propios irían creciendo en números negativos de forma imparable. Afirma que en cinco años los fondos negativos crecieron 2,8 veces. Sin embargo, los responsables firmaban unas cuentas con beneficios millonarios. Destaca que los Administradores Concursales reclamaron a Hacienda y consiguieron recuperar las cantidades cobradas por la Agencia Tributaria en concepto de impuesto de sociedades, que se devengaba porque había supuestos beneficios anuales y que en realidad estaba pagado indebidamente, ya que estos beneficios no existían.

Destaca otro informe obrante en las actuaciones, sin firmar, que explica que Fórum esquivó a los organismos reguladores. Recuerda que la auditora Clifford Chance manifestó en su informe que la actividad de Fórum debía someterse a la regulación de entidades financieras y que en el mismo sentido se manifestó la auditora Ernst & Young, en referencia a los contratos que firmaba Fórum hasta 1999. Recuerda también que cuando se entregan a Fórum estos informes de las compañías consultoras, se le dijo que estaban haciendo captación de ahorro público. Destaca una reunión que fue recogida en un acta redactada por el acusado D. Juan Ramón González, en la que se dijo que el contrato tal como se firmaba resaltaba el carácter financiero de la actividad y que había que modificarlo. Además, existía una consulta a la Dirección General de Tributos hecha por Afinsa, que le reenvían a Fórum, donde se dice que el producto de estas empresas es de inversión. Por ello, el propio presidente de Afinsa envió a Fórum un modelo de contrato modificado para evitar esa situación.

Sobre la auditoría de una consultora portuguesa a la filial de Fórum en ese país, destaca que hubo tres advertencias: que el coste de adquisición de la filatelia no cuadraba con la valoración de las reservas, que no se aseguraban los compromisos de recompra, y lo más importante, que había un desfase de 8 millones de euros de compromisos de recompra que no se reflejaban en el balance.

Menciona el fiscal la ponencia de un profesor universitario, en la que se



Bufete Marín

Abogados

presentaba el contrato de Fórum con los clientes como contrato financiero e “inversión financiera filatélica”. Los Sres. Briones y Merino decidieron ocultar las diapositivas de esta ponencia. Menciona el fiscal que el propio Sr. Merino reconoció en juicio que todos los informes que se encargaron describían la actividad como financiera y ninguno lo contrario. Destaca que siempre se ofrecían intereses superiores a los de la banca y que los testigos que han comparecido en su condición de clientes y comerciales de la empresa lo han corroborado, así como que no les interesaba ver la filatelia, sólo el beneficio que podían obtener.

Afirma el fiscal que la pirámide de Fórum se sustentaba por el hecho de que cumplía siempre sus compromisos de recompra, pero no cumplieron la obligación de dar información veraz a sus clientes, como informar de la mecánica de revalorización de los sellos o de la falta de póliza que los asegurase cuando ésta se canceló. Dice que finalmente se ha demostrado que no es cierta la afirmación del perito de la defensa en el sentido de que aunque los clientes compraran caro, al final era barato porque había gran revalorización posterior. Sobre la defensa de Fórum alegando que los organismos supervisores no quisieron someter a la empresa a sus regulaciones, el fiscal señala que esto no implica que Fórum no estuviera haciendo negocios ilegales.

Según el fiscal, otra coartada de Fórum es que la Agencia Tributaria les había prohibido hacer provisiones. Él opina que es otra falacia, ya que lo cierto es que la Agencia Tributaria les dijo que la dotación de la provisión no era fiscalmente deducible en el impuesto de sociedades, no que no la hicieran. En el año 1994 había dotados 58 millones de euros y después se dejó de dotar. Añade el fiscal que si Fórum quería hacer la contabilidad a su manera, al menos debería haber reflejado los compromisos de recompra en el pasivo o en la memoria contable. Lo contrario significa vulnerar el principio de prudencia y esto ya lo decían los propios asesores de Fórum desde 1991. El propio director general hizo una nota de advertencia donde dijo que habría que haber seguido dotando provisiones.

Destaca también el fiscal que no se conoce en toda la historia de Fórum un sello que haya bajado de valor, por lo que se trata de un negocio en el que los sellos se han revalorizado 108 veces, tantas como listas de precios emitidas. Recuerda que esta revalorización sistemática la hacía el propio Sr. Briones con el director general, Sr. Merino. Se menciona que un perito de la defensa manifestó en su informe que esta revalorización es irracional, porque no hay ningún valor tangible que se revalorice infinita y constantemente. Recuerda que el propio Sr. Briones reconoció que sin pacto de recompra Fórum sería simplemente un puesto en la Plaza Mayor. Explica que los catálogos internacionales ya hacen referencia a



Bufete Marín

Abogados

sellos de calidad irreprochable y, sin embargo, Fórum argumentaba que sus sellos podían valorarse muchas veces por encima del valor de dichos catálogos porque eran de calidad lujo. Destaca que los sellos existentes en Fórum se han valorado a 86 millones de euros por los peritos según el catálogo mayorista de Pitteri y a 390 millones de euros según el catálogo Yvert & Tellier. El fiscal sabe que por el perito de la defensa se ha dado una valoración mucho más alta, con el argumento de que hay que ponderar tanto la calidad del sello como la posición de dominio. Sin embargo, el fiscal argumenta que si aludimos a la posición de dominio, ésta la tiene hoy la Admón. Concursal y no han podido vender a esos precios inflados por Fórum, ni siquiera a precios muy inferiores. Las listas de FF, continúa el fiscal, son documentos unilaterales, no de acuerdo con los mercados, y la pretendida revalorización es ficticia, sólo se sostiene por la recompra a los clientes antiguos y las aportaciones de nuevos clientes.

Además, añade el fiscal, Fórum mintió durante un año a sus clientes, pues la filatelia de estos ya no estaba asegurada. Informa de que entre 1992 y 2006, dos sociedades del Sr. Briones facturaron a Fórum 14,6 millones de euros. Gran parte de ese capital se destinó a inversiones en patrimonio inmobiliario. Confirma que el mayor accionista de la empresa era el Sr. Briones, que le arrebató un paquete importante de acciones a Carlos Llorca. Sin embargo, corrobora que en su patrimonio no había contratos filatélicos, por lo tanto no es cliente de inversiones en sellos. Dice que sí es proveedor porque controla la sociedad Spring Este. Informa que el Sr. Briones tiene una cuenta en Suiza que llena con depósitos en efectivo a través del Sr. Málaga.

El fiscal asegura que Fórum era una sociedad presidencialista, que Briones llegó a presidente de la compañía empezando su carrera en el puesto de comercial, igual que otros miembros del Consejo de Administración alcanzaron su cargo desde el departamento comercial. Sobre los miembros del Consejo de Administración, el fiscal dice que ninguno quiere asumir responsabilidad en la gestión de la sociedad, sino que han mostrado la intención de reducir su peso en el Consejo. Aunque señala que hay más responsables en el caso judicial que no solamente los directivos de Fórum, el fiscal subraya que la cuestión es que “no se puede dirigir un transatlántico a una muerte segura y después echarle la culpa al iceberg”. Afirma que los clientes creyeron que estaban en buenas manos y confiaron en su pericia como directivos. No cabe admitir que los miembros del Consejo no conocían la realidad de la actividad de Fórum. Recuerda que por ciertas declaraciones obtenidas a lo largo de la vista oral, parece ser que los directivos pensaban que, como la empresa era demasiado grande, los reguladores no les dejarían caer, que el Estado les salvaría. Recuerda con esto la declaración del testigo D. Eduardo Berbis



Bufete Marín

Abogados

Seriñán, el empleado de Fórum que declaró que organizó una comida con unos miembros de la CNMV, que le dijeron a Briones que estaban en situación de cierre de la empresa, a lo que Briones respondió que entonces el problema sería del Estado, porque tendrían más de 200.000 personas en la calle. Al parecer este es el motivo por el que los reguladores no intervinieron antes y Fórum se escudaba en esto esperando que no se cerrara la empresa.

Analizando el informe de auditoría de riesgos de comunicación, de 2005, que recomendaba alejarse de prácticas que parecieran financieras, para el Ministerio Fiscal quedan claras varias cosas: el negocio real de Fórum es uno que no conoce la opinión pública ni los clientes, conocen la marca pero no la esencia de la empresa; existen prácticas ilícitas en la red comercial al utilizar terminología pseudofinanciera para la venta de los productos de Fórum; existe riesgo de insolvencia al no poder satisfacer los compromisos de recompra. El fiscal considera a Fórum una empresa de estructura piramidal. Afirma que todo esto lo conocían los consejeros y que no deberían haber seguido en su cargo al tener estas noticias.

Explica que las facturas a Fórum de las sociedades del Sr. Briones, Comercio y Ventas y Coborsa, son en concepto de “captación y control” o de “promoción”. El fiscal concluye de esto que Briones promociona los sellos que él mismo no quiere comprar. Sobre el acusado D. Miguel Ángel Hijón Santos, dice el fiscal que su sociedad Maher Gestión también cobra por cada contrato realizado, pero sólo los del territorio de Madrid. Sobre el acusado D. Francisco José López Gilarte, dice el fiscal que también facturaba por estos conceptos en la delegación de Andalucía. Sobre el acusado D. Juan Maciá Mercadé, el fiscal considera que su función en Fórum era de comunicación. Por otro lado, destaca una renovación en Junta de Accionistas del nombramiento como consejeros de Briones, Hijón y Maciá después de la intervención judicial, cuando ya la Administración Concursal se hizo cargo de FF, renovación que no fue válida. El Ministerio Fiscal no se explica cómo, conociendo ya lo que era Fórum, los consejeros se propusieron de nuevo para el cargo. Sobre el acusado D. Juan Ramón González Fernández, el fiscal dice que a pesar de presentarse como asesor externo de la empresa, tenía despacho fijo en la sede y acudía a los comités ejecutivos. Además, no tenía otro “cliente” que no fuera Fórum, a quien facturaba sus servicios jurídicos, entre otros la redacción de contratos.

Sobre los auditores, explica el fiscal que son las primeras personas externas que vieron la realidad de la empresa y plantearon el problema a Fórum. Sobre el auditor y acusado D. José Carrera Sánchez, explica que en sus informes de auditoría hacían una salvedad sobre la dotación de la provisión que no se hacía desde 1994. Después, a partir de 2001, el



Bufete Marín

Abogados

auditor decía que había dudas sobre la actividad de la sociedad, por lo que también las habría sobre la salvedad. El fiscal recuerda que decían que había dudas de la cuantía que sería necesario provisionar, cuando en realidad no querían establecer una porque sabían que sería demasiado alta. El fiscal explica que el ICAC, en su inspección de control, no tenía autoridad para reformular las cuentas de Fórum, pero sí para evaluar la actuación de Carrera Auditores y de D. José Carrera. Finalmente hubo resolución sancionadora. De los propios papeles de trabajo del auditor se desprendía que los compromisos de recompra había que evidenciarlos en las cuentas anuales. Sobre la entrada del acusado D. Rafael Ruiz Berrio como auditor en 2004, el fiscal considera que el Sr. Carrera seguía ejerciendo la misma función, como se deduce de los interrogatorios. Destaca una comunicación de esta época del Sr. Carrera en la que explica necesario que entren en la memoria contable los compromisos de recompra y de la que se deduce que los problemas de Fórum también lo eran para el auditor. Sobre el Sr. Ruiz Berrio, el fiscal ve incoherente que al incluir los 3.800 millones de euros de compromisos frente a los 58 de activo provisionado no se hiciera una salvedad más grave en el informe de auditoría, ya que simplemente dice que no se sabe cuánto hay que dotar exactamente. Destaca otra comunicación en la que se evidencia que Fórum es la que le da al auditor los papeles de trabajo y que no le hace falta comprobar nada. Considera que el Sr. Ruiz Berrio seguía instrucciones del Sr. Carrera y que éste último era el único interlocutor con Fórum, por lo tanto la sociedad Hispan Auditores no es un nuevo auditor, son los mismos en realidad.

Sobre la interposición de proveedores, el Fiscal considera que tiene dos sentidos, el primero encarecer el precio del sello, y el segundo, al final de la cadena de proveedores, detraer el dinero de los clientes de Fórum. Explica que existe un flujo de facturación, otro de dinero y otro de mercancía y que este último no coincidía siempre con los otros dos. Como proveedor inicial es considerado el acusado D. Marcel Steenhuis a través de la sociedad Crimpen. Dice el fiscal que los proveedores siempre recurrían a la estrategia del “velo societario”, interponiendo sucesivas sociedades que no tenían sede ni almacén y recurriendo siempre a despachos fiduciarios. Relaciona algunos de los paraísos fiscales implicados: Gibraltar, Antillas, Liechtenstein, Honk Kong, Panamá, Bahamas, Suiza y otros muchos. Toda esta red de empresas solamente tenía un cliente, que era Fórum Filatélico. Está red estaba controlada por Briones y Llorca. Considera el fiscal que los acusados Sres. Amann, Merino y D. Jesús Sánchez conocían la existencia de la red de proveedores ficticios.

Explica el fiscal la existencia de dos fases diferentes en las que se



Bufete Marín

Abogados

facturaba y enviaba el dinero sin mover mercancía. De 1981 a 1994 D. Ángel Tejero del Río y el expresidente de Fórum, D. Jesús Fernández Prada idearon cómo facturar con dos sociedades interpuestas, European Philatelics y Suministros Filatélicos, para sobrevalorar los sellos. Los Sres. Prada, Tejero y Huergo, a través de la sociedad Colecciones Diversas SL, son quienes comenzaron a aparecer en sociedades interpuestas. Desde 1994 a 1998 es a través de siete sociedades irlandesas como se eleva otro escalón de intermediarios ficticios. Entre los años 1999 y 2000 se incorporó al sistema el acusado D. Abelardo Elena Fernández con la sociedad Creative Investments, además de otros catorce proveedores europeos, holandeses o alemanes. A una de estas sociedades alemanas se le abrió una caja la aduana de Alemania y se comprobó que tenía dentro papeles de periódicos y muy pocos sellos. Esta caja iba directa a Fórum y la acusada D^a Belén Gómez Carballo elaboró un albarán falso sobre la recepción de la misma.

A partir del año 2000 empezaron a recircular las cajas con sellos reales. Entonces se interpusieron dos sociedades, una gibraltareña y otra de Reino Unido. Veraneio Trading en Islas Vírgenes es la que origina las alarmas de un juez en Suiza contra el acusado Reinhard Amann. 100 millones de euros se han calculado como sobrecoste por estas interposiciones fraudulentas y otros 213 millones de compras de sellos que se han realizado por duplicado. El gran beneficiado de estas sustracciones de dinero es Llorca Rodríguez, con la complicidad y colaboración de Briones, que también se ha beneficiado.

Continúa el fiscal exponiendo que la sociedad Spring Este es una sociedad que maneja el propio Briones, con ayuda de Juan Ramón Rodríguez y Belén Gómez. Afirma que había una singularidad en Fórum y es que a Spring Este se le pagaría de forma inmediata, no como a los demás proveedores. Recuerda que el Sr. Steenhuis explicó que seguía siendo la misma persona la que controlaba la calidad, no se sabe qué control haría Spring Este. Destaca que en sólo un año, Spring Este dio unos beneficios de 8 millones de euros, obtenidos en la simple interposición de esta sociedad como proveedor. El beneficiario de estas cantidades era Briones. El administrador de la sociedad era el cuñado de Briones, y todo indica que no tenía función alguna en la empresa, sino que realmente la manejaba Briones. El fiscal explica que el Sr. Marcel Steenhuis ha reconocido todos los hechos, pero sin entender ni admitir que es algo extraño. Como ejemplo de movimientos inexplicables de capital, el fiscal expone que salieron 12 millones de euros de Fórum hacia Spring Este para enviarlos a la sociedad Premium Stamp Brokers y que la acusada D^a Pamela Randall los envió a Monzabon después de que Fórum fuera intervenida. Es decir, se envió ese capital a otra sociedad de Llorca.



Bufete Marín

Abogados

Posteriormente, una gran partida de mercancía se quedó en el puerto franco de Ginebra, debido a la intervención de Fórum. En un almacén de la sociedad interpuesta Hureges Holding. Ese arrendamiento del almacén lo obtuvo después una sociedad de Islas Vírgenes propiedad de Llorca, con participación de su fiduciario, el Sr. Amann. Esta cesión del arrendamiento del local la hicieron Amann y Sánchez. En teoría, la filatelia que almacenaba valía 460 millones de euros que saldrían de Fórum. El Sr. Sánchez pagó 25 millones previamente por esta filatelia. El Sr. Amann no pudo venderla posteriormente por más de 149.000 euros toda la filatelia. Es decir, que el precio de compra por 25 millones, tampoco era un precio real, mucho menos la valoración en 460 millones.

Continúa el fiscal explicando que Premium Stamp Brokers no era un proveedor de sellos, sino una sociedad que, por orden de Llorca, canalizaba hacia otros destinos los fondos que recibía. Más de 45 millones de euros de Fórum se fueron a una cuenta cuya única autorizada era la acusada D^a Pamela Randall. Ella envió más de 5 millones a la sociedad Crimpen, 11 millones a Primadart y otras importantes cantidades a sociedades de Llorca. Según su propia declaración, D^a Pamela Randall recibía instrucciones del acusado D. Juan Miguel García Gómez, quien a su vez las recibía de Llorca.

Sobre el acusado D. Jesús Sánchez Rodríguez, el fiscal considera acreditado que era proveedor de la última fase de Fórum Filatélico a través de las sociedades Primadart, Hureges, Mylenium, Reiko y Towsley. La financiación le llegaba de sociedades de Llorca constituidas por distintos despachos fiduciarios y a través del Sr. Amann mediante otras sociedades como Zurimatt y Riberi & Rossi.

Termina la sesión de hoy y mañana continuará la exposición del fiscal.

Bufete Marín

En Madrid, a 4 de Abril de 2018